



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 1182/2023/OAF RELATIVO A Producción y autorización del concurso de AGRUPACIONES COREOGRÁFICAS a celebrar en el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Santa Cruz de Tenerife con motivo del Carnaval 2024.

### **DESIGNACIÓN DEL JURADO DEL CONCURSO AGRUPACIONES COREOGRÁFICAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024.**

Por la presente, vistas las Bases que han de regir el “Concurso de Agrupaciones Coreográficas del Carnaval 2024”, aprobadas por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Base décima tercera de las reguladoras del concurso, dispone que el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, mediante Resolución de la Presidencia que se publicará en el Tablón de Edictos de este Organismo antes del concurso, designará un jurado para fallar los premios de presentación y otro jurado para fallar los premios del concurso de interpretación:

- Tres (3) personas elegidas entre profesionales de las artes y/o carnaval, para fallar los premios de presentación.
- Tres (3) personas expertas en danza/coreografía de diferentes disciplinas para fallar los premios de interpretación.

El Jurado que falle los premios de presentación puntuará la fantasía con la que participan las distintas agrupaciones y para su valoración se tendrá en cuenta la gracia, la originalidad, el colorido y la calidad en la confección y en los materiales utilizados.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364521605246705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Jurado que falle los premios de interpretación valorará la puesta en escena del colectivo participante, esto es una coreografía de grupo libre, con una temática determinada y la danza como hilo conductor, su originalidad, sincronización y técnica.

Las Agrupaciones podrán designar hasta un máximo de dos representantes elegidos por estas, como observadores, uno en la parte trasera del escenario para gestionar cualquier reclamación y otro con el secretario/a del jurado con voz, pero sin voto. La identidad de dichos representantes deberá ser comunicado al OAFAR con 7 días naturales de antelación al concurso.

La labor de ambos representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado. Actuará como secretario/a de jurado un empleado público con voz pero sin voto. El fallo del Jurado será inapelable.

II.- En la base décimo cuarta se establece que tanto para interpretación como para presentación, la votación será de 1 a 10 puntos para cada participante, pudiendo utilizar hasta dos decimales. La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado, que tendrán en cuenta los elementos valorativos que se indicaron anteriormente.

III.- La base décimo quinta del concurso establece que se otorgarán las siguientes distinciones según puntuación del Jurado:

Se otorgarán las siguientes distinciones según puntuación del Jurado:

PRIMERO DE PRESENTACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

SEGUNDO DE PRESENTACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

TERCERO DE PRESENTACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

ACCESIT DE PRESENTACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

PRIMERO DE INTERPRETACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

SEGUNDO. DE INTERPRETACIÓN -DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

TERCERO DE INTERPRETACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364521605246705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## ACCESIT DE INTERPRETACIÓN - DOTADO CON PLACA O DIPLOMA

Se entregarán placas de participación a todas las Agrupaciones participantes que no resultasen premiadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo dispuesto en la Base décima tercera de las reguladoras del concurso, que dispone que el Jurado designado para otorgar los premios, será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa, entendiéndose por Resolución del concejal delegado en materia de Fiestas.

II.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III – Las atribuciones conferidas a la Presidencia en el artículo 8.2 f) y l) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento- Pleno.

IV.- Las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia, por el art. 9 e) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Por los motivos expuestos, se propone a la presidencia acuerde la siguiente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar como miembros del **Jurado del Concurso Agrupaciones Coreográficas del Carnaval 2024 de Santa Cruz de Tenerife**, que a continuación se detallan:

#### Jurado de Presentación:

1	Leticia Zamora Méndez	Licenciada en Bellas Artes y artista plástica	78.714.****
2	Maria del Carmen Almenara Ramos	Técnica especialista en moda	42.925.****
3	Evelyn Reiriz Vieira	Licenciada en Bellas Artes, ilustradora y	43.812.****



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364521605246705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	diseñadora	
--	------------	--

**Jurado de Interpretación:**

1	Domingo Ramos Aponte (Domingo Aponte)	Director y profesor de la Escuela Pura Salsa y Sabor	43.783.****
2	Joel Peraza Guanche	Bailarín y coreógrafo	79.151.****
3	Héctor Navarro ( Ripoll)	Director Artístico de Ballet de Tenerife y del Centro Internacional de Danza	78.572.****

Secretario/a, con voz, sin voto: personal del organismo autónomo.

El lugar, fecha y hora de constitución y actuación del Jurado:

**Lugar: Recinto Ferial.**

**Fechas: domingo 21 de enero 2024**

**Hora de constitución: 15:30 horas**

**Hora de comienzo del concurso: 17:00 horas**

**SEGUNDO.** – Notificar la Resolución en la página web del Carnaval y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364521605246705 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>